

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 32

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-1223 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2016, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones presupuestarias, que se hace público con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
171.22799.01	Empresa Mantenimiento jardinería	33.000,00	514,00	33.514,00
312.22202.01	Comunicaciones consultorios	1.450,00	500,00	1.950,00
321.22100.01	Energía eléctrica colegios	9.000,00	100,00	9.100,00
321.22103.01	Combustible colegio	2.800,00	2.063,00	4.863,00
338.22609.01	Actividades culturales, deportivas...	34.689,00	10.200,00	44.889,00
920.213.01	Máquinaria, instalaciones, utillaje	5.300,00	942,00	6.242,00
920.214.01	Reparación vehículos	7.000,00	528,00	7.528,00
920.150.01	Productividad	4.200,00	840,00	5.040,00
920.22000.01	Material oficina	3.700,00	3.331,00	7.031,00
920.22203.01	Comunicaciones informáticas ayto	600,00	16,00	616,00
920.224.01	Primas seguros vehículos, responsabilidad civil y multiriesgo	8.000,00	869,00	8.869,00
920.22401.01	Primas seguros protección civil	1.000,00	273,00	1.273,00
920.22601.01	Atenciones protocolarias	1.050,00	944,00	1.994,00
920.22799.02	Empresa Gestión nóminas	6.300,00	3.783,00	10.083,00
920.22799.03	Empresa mantenimiento equipos e instalaciones	27.000,00	1.500,00	28.500,00
943.466.01	A la FEMP	1.320,00	49,00	1.369,00

CVE-2017-1223

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 32

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS O ANULACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1623.22100.01	Energia Electrica EDARS	6.000,00	5.732,00	268,00
321.212.01	Reparacion colegios	11.000,00	2.180,00	8.820,00
342.22100.01	Energia Electrica Complejo	10.000,00	2.000,00	8.000,00
454.619.01	Inversion en reposicion infraestructuras	28.730,00	8.500,00	20.230,00
920.151.01	Gratificaciones	5.140,00	840,00	4.300,00
933.625.01	Inversion en mobiliario	40.000,00	7.200,00	32.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Anero, 3 de febrero de 2017.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2017/1223